

	<b>RESOLUCION</b>		
	<b>VERSIÓN 02</b>	<b>FECHA 08/08/2016</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA 1</b>	

**RESOLUCIÓN No. PV 013 de 2020**  
**16 DE JUNIO DE 2020**

**POR MEDIO DE LA ESTABLECE EL DESEMBOLSO DE LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES COMPLEMENTARIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL PROYECTO VILLA RENACER, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**

El Secretario General del Banco Inmobiliario de Floridablanca, Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Art. 51 de la Constitución Política, el Decreto 1077 de 2015, ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, de conformidad a la Resolución 010 de 2018 se estableció otorgar subsidio de vivienda municipal a las personas del antiguo proyecto Altos de Bellavista etapas II y IV que no hayan renunciado y que cumplan los requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio dentro del proyecto ofertado a los beneficiarios en los términos de la Sentencia T-109 del 2015 denominado VILLA RENACER el cual será un valor equivalente a 17.71 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2018.
2. Que, de conformidad a la resolución 012 de 2019 se estableció otorgar subsidio de vivienda municipal a las personas del antiguo proyecto Altos de Bellavista etapa II y IV que no hayan renunciado y cumplan los requisitos establecidos por el Ministerio de Viviendo Ciudad y Territorio dentro del proyecto ofertado a los beneficiarios en los términos de la Sentencia T-109 del 2015 denominado VILLA RENACER el cual será un valor equivalente a 17.71 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2019 .
3. Que mediante resolución No. 012 de 29 de enero de 2020 se ajustó el valor del subsidio municipal complementario para la adquisición de vivienda nueva en el municipio de Floridablanca para la vigencia 2020, el cual equivale a 17,71 mínimos legales mensuales vigentes, representados en QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$15'545.891), sin centavos.
4. Que mediante resolución No. 015 de 2020 se delegó al secretario general y administrativo de la entidad, la competencia para la realización de las resoluciones relacionadas con los subsidios económicos del proyecto Villa Renacer, y los demás actos administrativos derivados y concernientes de la Unión Temporal VIP-VIS Floridablanca.
5. Que el contrato de encargo fiduciario para el manejo, administración y pago de los recursos aportados por el municipio de Floridablanca para la adjudicación de subsidios de vivienda dentro del proyecto de vivienda denominado Villa Renacer, celebrado con la Fiduciaria La Previsora S.A. tuvo fecha de terminación el 13 de diciembre de 2019.
6. Que la administración municipal a través de la Secretaria de Hacienda realizó traslado presupuestal por valor de (\$400.000.000) CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS al Banco Inmobiliario de Floridablanca cargados al código presupuestal G.A. 7002008.26, denominado HABITAT POR TRANSFERENCIAS
7. Que el Banco Inmobiliario de Floridablanca ha otorgado subsidios municipales complementarios para

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	<b>RESOLUCION</b>		
	<b>VERSIÓN 02</b>	<b>FECHA 08/08/2016</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA 2</b>	

compra de vivienda en el proyecto denominado VILLA RENACER a los beneficiarios en los términos de la Sentencia T-109 del 2015, que resultaron beneficiarios del programa Mi Casa Ya, previo cumplimiento de los requisitos.

8. Que las resoluciones de asignación de subsidio contienen los datos del beneficiario y la identificación del inmueble objeto de comercialización.
9. Que, de acuerdo a las resoluciones de asignación de subsidio otorgados, el desembolso del subsidio municipal complementario para adquisición de vivienda nueva asignados a los hogares beneficiarios, queda condicionado a la radicación de la escritura en la oficina de notariado y registro del círculo de Bucaramanga.
10. Que en virtud del contrato de Fiducia Mercantil de Administración Inmobiliaria, se constituyó el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLA RENACER, para entre otras actividades, transferir las unidades inmobiliarias y recibir y administrar los recursos.
11. Que fue presentado el certificado de cuenta de ahorros Bancolombia No. 06019384801 denominada CARTERA COLECTIVA ABIERTA ACCION FIDUCIA perteneciente al FONDO ABIERTO ACCION UNO.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Que una vez sea radicada la boleta de ingreso de la escritura en la oficina de notariado y registro del círculo de Bucaramanga, el Banco Inmobiliario de Floridablanca podrá desembolsar al FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLA RENACER, en la cuenta reportada para tal fin.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el proceso de desembolso del subsidio municipal complementario para compra de vivienda nueva en el proyecto Villa Renacer, se deberá presentar al área financiera los siguientes soportes:

- Boleta de ingreso a registro de cada escritura
- Resolución de asignación de subsidio municipal complementario
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado de registro presupuestal
- Certificado de la cuenta bancaria

Dado en Floridablanca (Santander) a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA**  
 Secretario General y Administrativo

Proyecto: Anabel Moreno Mantilla / P.U Área Técnica

Revisó y Aprobó: Julio César González García / Secretario General y Administrativo

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------